

Constancia secretarial: Manizales, diez (10) de septiembre de 2021. A Despacho de la señora Juez informando que fue allegado memorial por la apoderada actora en el cual solicitó requerir a la Nueva Eps.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, diez (10) de septiembre de 2021

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por la Cooperativa Multiactiva de Servicios Generales del Eje Cafetero–Coopnalservis contra Ruby del Socorro Ospina Franco, radicada con el N.º 17001-40-03-011-2021-00440-00.

El apoderado actor solicitó requerir a la Nueva Eps para que informe la dirección de notificación de Ruby del Socorro Ospina Franco.

A la anterior solicitud se accede en consecuencia, se ordena Oficiar a la Nueva Eps para que informe si en sus bases de datos reposa alguna dirección de notificación, teléfono y/o correo electrónico de Ruby del Socorro Ospina Franco.

Por secretaría líbrense el respectivo oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Civil 011
Juzgado Municipal
Caldas - Manizales

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7d29014c15820ca15b9e28aafceb5702dfd38492944a797cb6080f1f95e30b51

Documento generado en 10/09/2021 11:40:36 a. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**